

« BASES DEL AJUNTAMIENTO DE ALZIRA PERA LA SELECCIÓN DE ALUMNADO DEL PROYECTO “RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL”

Primera_Objeto:

El objetivo primordial de las presentes bases es la regulación del proceso de selección de alumnado que recibirá acciones formativas vinculadas a la capacitación digital de la ciudadanía. Todo ello acorde a la finalidad de creación de una Red Estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

Segunda_Características:

El itinerario del módulo formativo atiende las necesidades básicas sobre competencias digitales, tratándose de un programa de 30 horas lectivas de duración, en modalidad presencial.

La metodología, basada en la práctica, está orientada a que los alumnos adquieran competencias técnicas y habilidades de manera progresiva, con tres principios: la práctica, la colaboración y la autonomía.

Para conseguir el aprovechamiento adecuado de esta capacitación los alumnos deberán haber superado satisfactoriamente al menos el 80% del itinerario propuesto.

Tercera_Acción formativa:

La estructura del módulo se plantea siguiendo el siguiente esquema con un número total de seis acciones formativas, acorde al **ANEXO II Acción formativa de digitalización aplicada**, acorde a la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU. El Anexo II puede encontrarse al final de las presentes bases.

Cuarta_Colectivos preferentes:

Los colectivos considerados preferentes para cursar la formación son los descritos a continuación:

1. Mujeres.
2. Trabajadores de baja cualificación*.

* Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación.

En el caso de tratarse de personal desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

3. Trabajadores mayores de 45 años.
4. Trabajadores con discapacidad.
5. Personas pertenecientes a hogares monoparentales.
6. Trabajadores desempleados.

Quinta_ Número total de alumnos:

Las acciones formativas se impartirán a un total de **120 personas**. Del total de personas formadas, un **80%** deberá permanecer al colectivo preferente descrito en el apartado anterior.

No se incluirá el abono de becas económicas por ningún concepto a los participantes de este proyecto.

Sexta_ Sistema de selección:

El sistema de selección será por concurrencia competitiva, según el orden de inscripción.

Se dará prioridad en todo caso a las personas que cumplen con las condiciones del colectivo de preferencia, al cual se adjudicarán al menos 96 plazas del total de 120, correspondiéndose con el porcentaje del 80 % de personas a formar.

La pertenencia al colectivo de preferencia se acreditará adjuntando en el momento de la inscripción el correspondiente certificado, informe, identificación, vida laboral o tarjeta acreditativa de la situación.

Cumplido con el objetivo anteriormente señalado el resto de personal podrá pertenecer a otros colectivos.

Se publicará un Acta con el listado de las personas a formar, siguiendo siempre los criterios estipulados de referencia, los cuales son:

- concurrencia competitiva referida al momento de entrega de la solicitud
- prioridad al colectivo de referencia.

Una vez recepcionadas las solicitudes, se formalizarán los futuros grupos lectivos comprobando previamente la disponibilidad de las aulas de formación así como la de las personas solicitantes.

Si las personas solicitantes no pudieran adaptarse la disponibilidad ofrecida, perderán su turno de preferencia, pasando al siguiente solicitante según el listado interno de participantes

Séptima_ Ejecución de la acción formativa:

La fecha de inicio de la actividad formativa será anunciada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web de IDEA, con una semana de antelación. Se realizará un Acta por cada grupo formado.

Los grupos de personas se irán desarrollando conforme se vayan llenando los mismos, teniendo en cuenta que cada grupo será formado por un total de 15 personas estimativamente.

La totalidad de las acciones formativas, hasta completar las 120 plazas, tendrá como plazo máximo de ejecución el día 06 de diciembre de 2024.

Cada formación tendrá una duración total de 30 horas lectivas, cumpliendo con el total del contenido del ANEXO II de la Orden EFP/440/2023. Los participantes de la actividad formativa quedarán obligados a registrar su asistencia diaria mediante el sistema de firmas.

Existirán un total de cinco acciones formativas que deberán superarse con un test de evaluación.

La formación será impartida en modalidad presencial y la misma se llevará a cabo de forma grupal, en las instalaciones de IDEA, por un docente que cumplirá los requisitos de la Orden EFP/440/2023.

La formación será impartida en horario de 16.00 a 20.00 horas, constituyéndose en primera instancia los siguientes grupos, donde en cada uno de ellos se desarrollarán un total de 30 horas formativas:

- 1- Grupo del 15 de abril al 24 de abril de 2024
- 2- Grupo del 2 de mayo al 13 de mayo de 2024
- 3- Grupo del 22 de mayo al 31 de mayo de 2024
- 4- Grupo del 10 de junio al 19 de junio de 2024
- 5- Grupo del 1 de julio al 10 de julio de 2024
- 6- Grupo del 22 de julio al 1 de agosto de 2024
- 7- Grupo del 9 de septiembre al 18 de septiembre de 2024
- 8- Grupo del 14 de octubre al 23 de octubre de 2024

En función de las necesidades organizativas, se podrán abrir nuevos grupos formativos con diferente rango horario, en base a la disponibilidad del docente y de las aulas de formación. Así mismo podrán variar también los días en que se imparta la misma. De todo ello informará el personal de la Administración actuante en el momento de seleccionar al futuro participante.

Octava_ Plazo y Lugar de presentación de solicitudes, y Selección de candidatos:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento: <https://alzirasisitae.sede.gva.es/sitae/> y la de Idea: www.idea-alzira.com.

El plazo se mantendrá abierto hasta la consecución del cupo de personas objeto de la formación.

La solicitud de participación en la formación se realizará según el Modelo, el cual se encontrará disponible tanto de manera telemática, como de forma presencial en la Secretaría de las oficinas de IDEA. Podrá ser descargado y entregado presencialmente en la Secretaría de IDEA o de forma telemática.

Se publicará un Acta por cada grupo formado en la que constará las fechas de inicio y fin del mismo así como los participantes.

Para todas las personas se pondrá a disposición un cuestionario elaborado por el docente, el cual deberá realizarse antes de rellenar la solicitud. Este servirá como referencia a tener en cuenta para los solicitantes a la hora de elegir la inscripción en un determinado grupo pudiendo separar personas `` Sin conocimientos previos `` de personas `` Con conocimientos básicos ``

En la solicitud el participante deberá indicar si quiere entrar en un grupo básico o en un grupo avanzado.

Novena_ Documentación a aportar con la solicitud de participación en este proceso selectivo:

Junto con la solicitud, de forma presencial o telemática, será requisito adjuntar en el momento de la inscripción copia del correspondiente certificado, informe, identificación personal, tarjeta, expediente electrónico, etc., que acredite la situación a la que los participantes aluden.

En todo caso se deberá presentar junto con la solicitud copia de:

1. **Mujeres:**
 - Identificación DNI – NIE
2. **Trabajadores de baja cualificación:**
 - Vida laboral a fecha de apertura de plazo de la convocatoria

* Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación.

En el caso de tratarse de personal desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

3. Trabajadores mayores de 45 años:

- Identificación DNI – NIE
- Vida laboral a fecha de apertura de plazo de la convocatoria

4. Trabajadores con discapacidad.

- Certificado

5. Personas pertenecientes a hogares monoparentales.

- Certificado/Expediente/Libro de familia

6. Trabajadores desempleados.

- Vida laboral a fecha de apertura de plazo de la convocatoria

Décima_Incorporación:

Una vez recepcionadas las solicitudes, se determinará la fecha de incorporación definitiva de las personas participantes con una semana de antelación, estableciendo el Acta de la misma, teniendo en cuenta los grupos de referencia. La incorporación será comunicada mediante publicaciones en la página web y redes sociales de IDEA.

Los restantes grupos que se irán conformando tras la finalización de los primeros iniciados se realizarán acorde las presentes bases reguladoras. Para ello, se podrá realizar lista de espera de los interesados a participar en las siguientes acciones formativas, dando prioridad a las personas pertenecientes al colectivo de preferencia, por orden de inscripción.

Onceava_Promoción y difusión de las actuaciones

Para cumplir con el total de las actuaciones estipuladas en el Artículo 9 de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, todos los participantes adquieren el compromiso de dar difusión a la actividad formativa realizada, así como participar activamente en las actuaciones de promoción y difusión que se lleven a cabo.

Doceava_Protección de datos de carácter personal:

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Alzira, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de instancia presentada en la CLAVE, Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento o bien por medio de correo electrónico.

ALFONS DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 15/03/2024 12:53:25 CET

ALCALDE-PRESIDENT

AJUNTAMENT D'ALZIRA

